

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas  
 Los demás: triestre, 15; semestre, 30; " 36 "  
 Ganadero: " 22'50; " 45; " 92 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse para la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al arguarse acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; excepcionándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Librería del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde los cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### Incorporación a filas.

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el capítulo XV del reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército y artículo tercero del decreto de 20 de agosto de 1930 (C. L. núm. 293), este Ministerio ha resuelto se incorporen a filas 47.975 reclutas de servicio ordinario, pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas del reemplazo 1933 y agregados al mismo, de los cuales serán destinados 7.225 a los cuerpos de guarnición del Norte de Africa y destacamentos del Sahara y 40.750 a los de la Península e islas adyacentes, primera mitad del cupo de filas fijado por orden circular de 25 de septiembre pasado (D. O. núm. 226), y que en las operaciones necesarias para tal fin, además de lo que preceptúa el mencionado reglamento se observan las reglas siguientes:

Primera. Distribución del contingente y destino a Cuerpo de los reclutas. — Se efectuará de conformidad con los estados que se insertan a continuación de esta circular, de los cuales el número 1 expresa los reclutas que cada Cuerpo o unidad debe recibir para sí y para las unidades afectas que no se nutren directamente del reclutamiento; el número 2 especifica, por divisiones, los que deben ser destinados a Cuerpos de

la Península, Baleares y Canarias; los números 3 y 4 los reclutas que las Cajas de cada división han de facilitar a los Cuerpos de las guarniciones permanentes del Africa, y el número 5 los que las Cajas de Canarias han de proporcionar para la sección afecta a la Compañía disciplinaria y para los destacamentos del Sahara.

Los generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, con presencia de dichos estados, fijarán desde luego el número de reclutas que las Cajas de jurisdicción han de destinar a los diversos Cuerpos. Los Jefes de Caja procederán a preparar el destino de los reclutas a los diferentes Cuerpos y unidades, atendiéndose, al efecto, a las normas que seguidamente se exponen, teniendo entendido que tal operación ha de hallarse terminada antes de la fecha de la concentración, que es la que, para cada caso, fija la regla segunda de esta circular.

a) Como regla general, y siempre que las condiciones de talla y oficio de los reclutas no aconsejen otra cosa, serán destinados los números más bajos del cupo de filas de la Península e islas adyacentes a las guarniciones más distantes de la residencia de la Caja de recluta; los más bajos del cupo de Africa a la circunscripción oriental, y los más altos, a la occidental.

Los reclutas de Canarias se destinarán a los destacamentos del Africa Occidental y a los Cuerpos y unidades de aquellas islas, con arreglo a las siguientes normas:

Los números más bajos se destinarán a la sec-

ción afecta a la Compañía disciplinaria, y los siguientes, hasta completar el cupo fijado, a los destacamentos del Sahara, quedando agregados a los Cuerpos del Archipiélago que determine el Comandante militar de Canarias, en los que recibirán la instrucción militar, incorporándose de ellos los necesarios para cubrir el efectivo de los aludidos destacamentos y permaneciendo los demás en los repetidos Cuerpos para reforzar, cuando sea preciso, aquéllos, o cubrir bajas en los mismos.

b) Los reclutas que se destinen a los diferentes Cuerpos y unidades se procurará cumplan las condiciones y requisitos que marca el reglamento de Reclutamiento en sus artículos 354 y 356, especialmente en este último, debiendo los jefes de las Cajas atender las necesidades de los Cuerpos, que expondrán los jefes de éstos a los respectivos Generales de división, según preceptúa el artículo 355.

c) Al escuadrón de Escolta Presidencial se destinarán reclutas que tengan la talla mínima de 1'710 metros y sepan leer y escribir; a los regimientos de Infantería, reclutas con talla u oficio apropiado para nutrir las compañías de Ametralladoras y secciones de máquinas de acompañamiento y especialidades; a los batallones de montaña, reclutas de regiones montañosas; a las secciones de la Escuela Central de Tiro y regimientos de carros ligeros de combate, los que tengan oficio de conductores automovilistas, mecánicos, ajustadores, mecanógrafos, carpinteros, forjadores, herreros, torneos, impresores, cajistas, electricistas y albañiles; a las Academias y demás Centros de instrucción, reclutas que sepan leer y escribir, procurándose que la mitad de ellos tengan alguno de los oficios de camarero, chófer, electricista mecánico, carpintero ebanista, impresor, cajista, carretero, zapatero, sastre, cocinero, albañil o barbero; al batallón ciclista, reclutas con talla mínima de 1'650 y perímetro torácico de 0'88 metros, procurándose destinar el mayor número posible de mecánicos, conductores y motoristas, y los restantes, sepan en lo posible montar en bicicleta; al Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, reclutas que sepan leer y escribir; al regimiento de Pontoneros, reclutas que sepan natación; al regimiento de Aerostación, electricistas, sastres, guarnicioneros, chóferes, ajustadores, fotógrafos, relojeros, cesteros, mecánicos, pintores, chapistas, ebanistas, cordeleros, obreros de fábricas de gas y de productos químicos y montadores de automóviles; a las compañías de mar, reclutas de las Cajas del litoral con oficio apropiado a la misión que en filas tienen que cumplir; a los regimientos de Artillería pesada, Grupos de defensa contra aeronaves y Grupo de escuadrones de autometralladores-cañones, reclutas que tengan la talla de 1'690 metros, u oficio o profesión adecuada para servir en ellos, destinándoseles por las Cajas un 20 por 100 de reclutas chóferes conductores o mecánicos automovilistas, motoristas, radiotelegrafistas, topógrafos, electricistas

y relojeros; a las Fuerzas Regulares Indígenas, reclutas que sepan leer y escribir y la cuarta parte de los destinados tengan la talla mínima de 1,630 metros.

d) Los jefes del regimiento de Ferrocarriles, Parque Central de automovilismo, Escuela de automovilismo del Ejército, regimientos de carros ligeros de combate, Centro de Transmisiones y estudios tácticos de Ingenieros, grupo de alumbrado e Iluminación, Secciones de la Escuela Central de Tiro, Grupos de Información de Artillería, regimiento de Aerostación, tropas del servicio de Aviación y Secciones de Obreros de Equipos Topográficos y de Artes Gráficas remitirán con urgencia a los Generales de las divisiones orgánicas que le faciliten reclutas, relación de los que por reunir las condiciones fijadas en los artículos 352 y 353 de reglamento de Reclutamiento, deben ser destinados a los referidos Cuerpos, para que sean utilizadas sus aptitudes profesionales, siendo cubiertos los efectivos que a dichos Cuerpos se asignen, en primer lugar, con los incluidos en las relaciones que pertenecan al primer llamamiento del cupo de filas para la Península, completándose, en caso preciso, con reclutas, que sin figurar en ellas, tengan las condiciones fijadas en los artículos 354 y 356 del repetido reglamento.

Los incluidos en las relaciones que les haya correspondido formar parte del primer llamamiento del cupo de Africa, serán destinados: los propuestos por las Secciones de la Escuela Central de Tiro, regimientos de carros ligeros y Grupos de Información de Artillería, a Cuerpos de sus respectivas armas en Africa; para la Escuela de Automovilismo del Ejército y el Parque Central de automovilismo, a la agrupación de automovilismo en Africa; para el regimiento de Ferrocarriles, Grupo de Alumbrado e Iluminación y Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros, a los batallones de Ingenieros de Africa; para el regimiento de Aerostación y tropas de Aviación, a la del servicio de Aviación en Africa, y para los Equipos Topográficos, a los de Africa.

e) Los reclutas que se hallen en filas sirviendo como voluntarios y que, como consecuencia del sorteo, les haya cabido en suerte formar parte del cupo de Africa, serán destinados, los pertenecientes a la Escuela de Automovilismo del Ejército y Parque Central de Automovilismo, a la Agrupación de Automovilismo en Africa; los del regimiento de Aerostación y Servicio de Aviación, a las tropas de Aviación en Africa; los de los Equipos Topográficos y Artes Gráficas, a la Sección de Equipos Topográficos de Africa; y los que sirvan en los restantes Cuerpos y unidades de la Península, Baleares y Canarias, a Cuerpos de Africa del Arma de procedencia, para que pueda ser utilizada la instrucción recibida, a cuyo fin, los jefes de las Cajas solicitarán de los respectivos Generales de División den los órdenes de alta y baja correspondientes. Estos voluntarios seguirán las vicisitudes de su lla-



mamiento y reemplazo, pero si desean continuar en filas como voluntarios, tendrán derecho a volver al Cuerpo de procedencia con el empleo que ostenten cuando sea licenciado el llamamiento a que pertenecen.

Los voluntarios excluidos en sorteo a quienes haya correspondido formar parte de los cupos de filas para la Península, o de instrucción, continuarán perteneciendo a los Cuerpos en que prestan servicio.

A los reclutas excluidos del sorteo por servir en filas como voluntarios, se les considerará para todos los efectos como pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas de Africa o Península, según el Cuerpo en que sirvan. A los excluidos del sorteo por haber prestado servicio como voluntarios un año como mínimo y estén separados de filas, quedarán afectos al cupo de instrucción y con este cupo serán destinados a Cuerpo del Arma en que prestaron servicio cuando se ordene.

f) Los que sirvan en los regimientos de Infantería de Marina y les haya cabido en suerte ser destinados al Africa, a cuyo efecto los Jefes de las Cajas lo comunicarán por conducto reglamentario a los Generales de los respectivos departamentos marítimos.

g) Los presuntos desertores del cupo de filas de la Península y Africa, se distribuirán proporcionalmente entre todos los Cuerpos que sean nutridos por la respectiva Caja, tramitándose en ambos casos por jueces pertenecientes a los Cuerpos en que sean alta, los expedientes por falta de concentración, según dispone el artículo 339 del reglamento.

h) A los reclutas del cupo de filas que tengan incoado expediente para la concesión de prórroga de primera clase por causas sobrevenidas, se les continuará la tramitación por el Cuerpo de Africa o de la Península a que sean destinados, según dispone el artículo 338 del reglamento de Reclutamiento.

i) Los reclutas del cupo de filas de Africa que hayan perdido un hermano o hermanastro desde el año 1909, en las condiciones previstas en la circular de 10 de enero de 1914 ("Colección Legislativa" número 5), o se encuentre en situación de desaparecido, serán destinados a un Cuerpo de la Península próximo a la residencia de sus padres, siempre que acrediten tales circunstancias mediante certificado expedido por el jefe del Cuerpo o dependencia en que prestaba servicio el causante de la excepción, y sea el primero y único hermano que disfruta de este beneficio, requisito este último que se justificará mediante certificado expedido por el Ayuntamiento en que el hermano fallecido y el recluta llamado a concentración hayan sido alistados; debiéndose hacer constar en dicho documento el nombre de los hermanos incluidos en alistamientos intermedios que hayan sido declarados útiles para todo servicio, con expresión del reemplazo a que pertenecen. Los jefes de las Cajas de Recluta

comprobarán por los antecedentes que en ellos obren, si disfrutaron o no de este beneficio, y les darán, en su consecuencia el destino que proceda.

De igual beneficio disfrutarán los que tengan un hermano procedente del reclutamiento sirviendo forzosamente en Cuerpo de la guarnición permanente de Africa, destacamentos del Sahara y compañía disciplinaria, los cuales quedarán agregados a un Cuerpo de la Península e Islas, hasta que el hermano sea licenciado.

j) Caso de corresponder servir en Africa a dos hermanos en el mismo llamamiento, será destinado a dicho Territorio el que voluntariamente lo solicite y de no existir acuerdo, el que haya obtenido número más bajo; el otro cumplirá el servicio en la Península.

k) La falta de reclutas en las Cajas en relación al número de los que se les fijan para distribuir, lo prorratearán entre los Cuerpos de la Península e islas a que nutran.

(Segunda. Concentración de las reclutas. — a) Los reclutas a quienes les haya correspondido ser destinados a los Cuerpos de la Península e islas, se concentrarán en Caja los días 1, 2 y 3 de noviembre próximo, en todas las Cajas de la Península, Baleares y Canarias.

Los que les haya correspondido servir en Marruecos, Compañía Disciplinaria y destacamentos del Sahara, se concentrarán en Caja los días que a continuación se indican: los días 1, 2 y 3 de noviembre próximo, los de Canarias; el 10, los de la segunda y tercera división; el 12, los de la primera división; el 13, los de la cuarta división; el 14, los de la quinta división; el 15, los de la sexta división; el 17, los de la séptima división, y el 18, los de la octava división y Baleares.

Los jefes de las Cajas de recluta comunicarán con la debida anticipación a los Alcaldes, a fin de que éstos lo hagan saber a los interesados, el día que cada recluta, de los que residan en la respectiva población, debe verificar su presentación en la capitalidad de la Caja.

b) Los voluntarios y clases que no hayan de cambiar de destino no se incorporarán a sus respectivas Cajas, pero si les hubiese correspondido servir en Africa, se presentarán en la Caja más próxima a la residencia del Cuerpo en que sirven, en la fecha antes indicada, a cuyo fin los Generales de las divisiones orgánicas, a petición de los jefes de dichas Cajas, darán las órdenes oportunas.

c) Los viajes necesarios para la concentración en las Cajas serán por cuenta del Estado, observándose para los pasajes en automóvil lo preceptuado en la circular de 30 de julio de 1927 ("Colección Legislativa" número 314); siendo socorridos los reclutas desde que salgan de sus casas, hasta el día que verifiquen su presentación al jefe de la Caja, con 125 pesetas diarias, según determina el artículo 335 del reglamento de Reclutamiento.

d) Los reclutas serán alta en las Cajas el día que hagan su presentación en ellas, y causarán

baja en las mismas el en que, con arreglo a los respectivos cuadros de marcha, deban efectuar su incorporación a su Cuerpo. Durante dichos días percibirá como único socorro dos pesetas diarias, incrementados por los de la segunda división destinados a Canarias, en una más, por cada día que inviertan en la navegación. Las expresadas cantidades les serán abonadas por las Cajas y reclamadas directamente por estos organismos, no pasándose, en consecuencia, cargo a los Cuerpos por tal concepto.

e) Cuando en la población de residencia de las Cajas hubiese Cuerpos activos que pudieran confeccionar comidas, se les facilitarán a los reclutas concentrados que lo soliciten, abonando su importe, en el acto del suministro, por las Cajas con cargo al socorro a que hace referencia el anterior apartado d).

f) Los reclutas que, en uso de la autorización que les concede el artículo 334 del reglamento de Reclutamiento, en lugar de presentarse en la Caja de recluta a que pertenezcan, lo efectúen en la de su residencia, serán socorridos por esta última en la forma prevenida. Dichos devengos serán reclamados por nota especial en la Caja que los facilite, la cual, en su virtud, no remitirá justificantes ni pasará cargo a entidad alguna.

Con el fin de que la Caja a que pertenezcan estos reclutas sepa el día en que debe darlos de baja, las Cajas que los reciban y socorran darán cuenta con urgencia a aquélla de la fecha correspondiente al último día por el que vayan socorridos, para que en las filiaciones y en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida puedan hacerse las oportunas anotaciones de baja en la Caja y alta en el Cuerpo.

g) A los reclutas concentrados que resulten cortos de talla y a los presuntos inútiles por enfermedad o defectos físicos incluidos en el cuadro de inutilidades, se les aplicarán los preceptos del artículo 341 del reglamento de Reclutamiento.

Los reclutas presuntos inútiles del cupo de Africa, no verificarán su presentación en el Cuerpo a que fueren destinados hasta que por el Tribunal médico militar de la división se resuelva la propuesta de inutilidad, ingresando, entre tanto, en los Hospitales militares que designen los Generales de la división o quedando agregados a transeuntes, según dispone el expresado artículo 341 del repetido reglamento.

h) Durante los días de concentración los jefes de las Cajas rectificarán las tallas, profesiones u oficios que figuran en las filiaciones, y, como consecuencia de ello, confirmarán o rectificarán los destinos que provisionalmente hubieren asignado a cada recluta, adjudicando los destinos definitivos al día siguiente de terminada la concentración, para los reclutas que les corresponda servir en Africa, y el día 4 de noviembre a los que hayan de efectuarlo en los Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias.

Tercera. Incorporación a los Cuerpos de los reclutas. — a) Los transportes terrestres y los

marítimos de los reclutas destinados a Cuerpos de la Península, Baleares y Canarias, serán ordenados por los respectivos Generales de las divisiones orgánicas, y Comandantes militares de Baleares y Canarias, a partir del día 5 de noviembre próximo, utilizando trenes militares y ordinarios.

b) Los reclutas destinados a Africa embarcarán en los puertos y fechas, y serán transportados en los vapores correos de la Compañía Transmediterránea, que fija el estado número 6.

c) Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, quedan encargados de organizar el transporte de los reclutas de su territorio destinados a Cuerpos de Africa, desde la residencia de la Caja de recluta al puerto de embarque, poniendo en circulación los trenes militares necesarios, utilizando los ordinarios que sean precisos a los distintos grupos, para que marchen desde la residencia de las Cajas a las estaciones de empalme, y continúen los trenes militares organizados, o directamente a los puertos de embarque, donde deberán llegar con la anticipación necesaria para que puedan seguir el viaje en los vapores correos, que tienen su salida de los puertos de Málaga, a las 22; de Algeciras, a las 7 y a las 15, y de Cádiz, a las 23.

En el caso de que, por temporales u otras causas imprevistas, no zarpasen los vapores los días señalados en el mencionado estado número 6, los Comandantes militares de los puertos de embarque lo comunicarán directamente al General de la división correspondiente para que retrase la salida de sucesivos contingentes, a fin de evitar en aquéllos la acumulación excesiva de reclutas que dificulte su alojamiento.

Los reclutas que, por haber quedado rezagados o por otras causas, no puedan embarcar en los puertos y días señalados, lo efectuarán en los vapores correos de días inmediatos.

d) A los reclutas transportados en trenes militares y en los vapores correos de Africa, se les facilitará pan y ranchos en frío o en caliente, en la forma que los Generales Jefes de las divisiones orgánicas estimen conveniente para que quede atendida esta necesidad, pero dando preferencia al suministro de ranchos en frío, por las ventajas que proporciona este sistema, y no disponiendo el de ranchos en caliente más que en los casos en que no puedan darse aquéllos o que lo exijan las circunstancias del momento. Para estos casos se proveerá a los Parques de Intendencia, por los Cuerpos que designen los Generales Jefes de las divisiones, del número suficiente de platos y cucharas para que puedan atender a las necesidades de las expediciones, proporcionándolos a los reclutas en el momento de suministrarles los ranchos y retirándolos al terminar éstos para que sirvan en sucesivas expediciones y puedan ser devueltos, al terminar la concentración, a los Cuerpos que los facilitaron.

El importe de los suministros que se efectúen



- 4.481. José Tibol Magallón, id., Trinidad, 5.  
 4.482. Domingo Royo Sanz, id., Progreso Silva, 6.  
 4.483. Florentín Azpeitia Florén, id., Paseo Ruiseñores, 13.  
 4.484. Félix Forcén Gómez, La Almunia.  
 4.485. Carmelo Forcén Fandos, Pedrola.  
 4.486. Leandro Monterde Moreno, Munébrega.  
 4.487. Jesús Gormedino Hernando, id.  
 4.488. Cristóbal Bueno Alda, id.  
 4.489. Mariano Lajusticia Moros, id.  
 4.490. Vicente Bueno Sánchez, id.  
 4.491. Domingo Navarro Ceamanos, Calatayud.  
 4.492. Pedro Bello Ruz, id.  
 4.493. Emilio Guerrero Rubio, id.  
 4.494. Prudencio Jerez Escolano, id.  
 4.495. Angel Bueno Gormedino, Munébrega.  
 4.496. Francisco Gormedino Hernando, id.  
 4.497. Mariano Cebollada Hernández, Villarreal de Huerva.  
 4.498. Angel Latorre Gracia, Alagón.  
 4.499. Mariano Palomar Sancho, Borja.  
 4.500. Jesús Sáenz Sancho, id.  
 4.501. Antonio Jaqués, Jiménez, Orés.  
 4.502. Francisco Asín Auria, id.  
 4.503. Eugenio Muñoz Tranz, Cartuja baja.  
 4.504. José Moreno Martín, id.  
 4.505. Francisco Carreras Gómez, id.  
 4.506. Ignacio Gómez Orcalle, id.  
 4.507. Benito Garralaga Fresón, id.  
 4.508. Bernabé Martínez Cortés, id.  
 4.509. Santiago Luna Tricer, id.  
 4.510. Severo Pradas García, id.  
 4.511. Mateo Gracia González, Cabañas de Ebro.  
 4.512. Carlos Gracia González, id.  
 4.513. Leoncio Pardos Larraga, Farasdués.  
 4.514. Fidel Miguel García, Gallur.  
 4.515. Antonio Gómez Villar, Zuera.  
 4.516. Remigio Lorén Hurtado, Zaragoza, Casta Alvarez, 22.  
 4.517. Pascual Garcés Monge, Ibdes.  
 4.518. Gabriel Muztianes Pina, Santa Isabel.  
 4.519. Francisco González Juste, Morata de J.
- Expedidas el día 26.
- 4.520. Eugenio Guillén Tapia, Gallur.  
 4.521. Manuel Lostao González, id.  
 4.522. Saturnino Pérez Sierra, id.  
 4.523. Antonio Orta Lázaro, Villamayor.  
 4.524. José Vidao Montañés, Lécera.  
 4.525. Manuel Esteban Benedí, Utebo.  
 4.526. Alfonso Azagra Benedí, id.  
 4.527. César Ruiz Marquina, id.  
 4.528. Andrés del Monte Picafreo, id.  
 4.529. Basilio García Gil, id.  
 4.530. Santiago Tobajas Galindo, id.  
 4.531. José García Gil, id.  
 4.532. Alfonso Arbasos Molina, id.  
 4.533. Pablo Forniés Ratíe, Vera.  
 4.534. Mariano Gracia Crespo, Zaragoza, Sepulcro, 50.  
 4.535. Juan Gilaberte Joraquino, id., Plaza San Pablo, 8.  
 4.536. Francisco Abad Murillo, Villamayor.  
 4.537. Francisco Ayude Blanco, Montañana.  
 4.538. Antonio Jonen Mené, id.  
 4.539. Luis Jonen Mené, id.  
 4.540. Juan Enciso Lardea, id.  
 4.541. Cayo Mené Rubio, id.  
 4.542. Ramón Argol Meseguer, id.
- 4.543. Antonio Mané Villalte, Cadrete.  
 4.544. Antonio Obense Buil, id.  
 4.545. Silvestre Falet García, Pastriz.  
 4.546. Antonio Copez Tomás, Pedrola.  
 4.547. Pablo García González, Vistabella.  
 4.548. Domingo Lobera Gracia, Fuentes de E.  
 4.549. Ildelfonso Ramón Gimeno, id.  
 4.550. Jesús Cuartero Cuarte, Fréscano.  
 4.551. Gregorio Tomillas Ansó, Used.  
 4.552. Primitivo Andréu Campo, id.  
 4.553. Inocencio Lafuente Lorente, Pedrola.  
 4.554. Sebastián Ramos Ramón, id.  
 4.555. Mariano Martínez Blasco, Ariza.  
 4.556. Martín Sarone Navarro, Castejón de V.  
 4.557. Segundo Martínez Marco, Morata de J.  
 4.558. Cándido Antoñazos García, Zaragoza, Sobrarbe, 55.  
 4.559. Mariano Gimeno Padilla, La Muela.  
 4.560. Santiago Gimeno Padilla, id.  
 4.561. Pascual Mur Lobaco, id.  
 4.562. Jaime Monserrat Moros, Zaragoza, Avenida de la República, 6.  
 4.563. Amadeo Arguedas Sicilia, Nuévalos.  
 4.564. Manuel Arguedas Esteban, id.  
 4.565. Pascual Arguedas Sicilia, id.  
 4.566. Feliciano Terrén Alvarez, Villarreal de H.  
 4.567. Pascual Pinilla Gutiérrez, id.  
 4.568. Luis Rigabet Piquer, Bujaraloz.  
 4.569. Benito López Relsencio, Calatorao.  
 4.570. Fidel López Garcés, id.  
 4.571. Benjamín Sánchez Ruiz, Alagón.  
 4.572. Germán Gimeno Fernández, Belchite.  
 4.573. Aurelio Ibáñez Pardo, Mallén.  
 4.574. Pedro Cazorrán Agudo, La Cartuja.  
 4.575. Epifanio Pérez Orduna, Mianos.  
 4.576. Antonio Catalán Jaray, Zaragoza, San Jorge, 9.  
 4.577. Santos Ruiz Dalpage, Alagón.  
 4.578. Roberto Loscos Tobajas, id.  
 4.579. Pascual Nandiza Lambán, Sierra de L.  
 4.580. Eusebio Pérez Llana, id.  
 4.581. Martín Pérez Burgos, id.  
 4.582. José Martínez Bascas, Tiermas.  
 4.583. Eulalio Prieto García, id.  
 4.584. Valentín Lapuerta Alvarez, Alagón.  
 4.585. Eladio Seme Giménez, id.  
 4.586. Francisco Gil García, Mara.  
 4.587. Florencio García Domínguez, id.  
 4.588. Pascual Castelló García, La Joyosa.  
 4.589. Santiago Espeleta Pelegrín, Figueruelas.  
 4.590. Alfonso Espeleta Pelegrín, id.  
 4.591. Hilario Fernández Alcalde, Ariza.  
 4.592. Pedro Lobaco Lázaro, Cadrete.  
 4.593. Florencio Puente, Zaragoza, Casilla. 314.  
 4.594. Casimiro Aparicio Pérez, id., Irbort, 3.
- Expedidas el día 28.
- 4.595. Jesús Lapidra Gómez, Botorrita.  
 4.595. Florencio Palomero Blasco, Zaragoza, Don Jaime I, 13.  
 4.597. Angel Guarinos Cortés, Villafeliche.  
 4.598. Gregorio Gracia Calvera, Garrapinillos.  
 4.599. Mariano Cabezas Almenara, Utebo.  
 4.600. Enrique Mafioli Oliver, Casetas.  
 4.601. Guillermo Bendicho Herranz, Ateca.  
 4.602. Santos Enguita Blanco, Ariza.  
 4.603. José Duaso Murillo, Tauste.  
 4.604. Alfredo Domingo Guinda, Zaragoza, San Pablo, 101.  
 4.605. Daniel Roche Longás, Tauste.

- 4.606. José Vera Lambea, id.  
 4.607. Miguel Mallén Abad, Villarreal del H.  
 4.608. Francisco Mallén Abad, id.  
 4.609. Rafael Mallén Abad, id.  
 4.610. Pedro Millán Medina, Peñaflo.  
 4.611. Miguel Juan Asín, Montañana.  
 4.612. Emilio Ferrer Fustero, Farlete.  
 4.613. José Esquiller Guillén, Zaragoza.  
 4.614. Antonio Hernández Marquina, Novillas.  
 4.615. Víctor Usón Gálvez, Cubel.  
 4.616. Antonio Medrano Lafuente, Torres de Berrellén.  
 4.617. Juan Martínez Gil, Borja.  
 4.618. Angel de la Torre Puig, id.  
 4.619. José Gracia Lucena, Zaragoza.  
 4.620. Manuel Chueca Ruberte, Magallón.  
 4.621. Pedro Ibáñez Molina, Peñaflo.  
 4.622. Félix Molina Larroca, Montañana.  
 4.623. Mariano Sánchez Navarro, Cadrete.  
 4.624. Miguel Bayo Pérez, Ainzón.  
 4.625. Ramón Romeo Lorenzo, Trasobares.  
 4.626. José López Gargallo, La Puebla de Alfindén.  
 4.627. Domingo Pérez Escolano, Calmarza.  
 4.628. Susán Abad Romeo, Ejea.  
 4.629. Segundo Cantín Cortés, id.  
 4.630. Felipe Alonso Gasqued, id.  
 4.631. Emilio Sierra Giménez, id.  
 4.632. Emilio Buil Romeo Cadrete.  
 4.633. Manuel Urrea Cuesta, Pedrola.  
 4.634. Adolfo Urrea Domingo, id.  
 4.635. Paulino Ibbena Mínguez, Calatayud.  
 4.636. Eugenio Francia, id.  
 4.637. Francisco Blasco Villalba, Cadrete.  
 4.638. Fermín Murillo Grave, Zaragoza, Boggiro, 121.  
 4.639. José Simón Herrero, id., Universidad, 7.  
 4.640. Juan Leal Gapisa, id., Estudios, 18.  
 4.641. José Esteban Arruego, id., Avenida de Madrid, 10.  
 4.642. Pedro Arcos López, id., Monreal, 1.  
 4.643. Sixto Clavero Aponillés, id., Daroca, 17.  
 4.644. Antonio Dobad Oroz, id., Camino del Sábado, 7-8.  
 4.645. Simón Alejaldre Pinilla, id., Escudero, 34.  
 4.646. Manuel Molina Pascua, id., 11 Febrero, número 29.  
 4.647. Roque Reyes Gascón, id., Ramírez, 4.  
 4.648. Julián Ferrer Flores, id., San Pablo, 8.  
 4.649. Severiano Ferruz Vallespín, id., Miralbueno, 97.  
 4.650. Gregorio Mainar Nuez, id., Princesa, 2.  
 4.651. Julio García Cardiel id., Mayoral, 16.  
 4.652. Tomás Burgos Coberán, id., Cadena, 5.  
 4.653. Cosme Pellicer Guerrero, id., García Iñigo, núm. 6.  
 4.654. Manuel Croxellas Espallargas, id., Sepulcro, núm. 11.  
 6.655. Angel Rodeles Los Arcos, Camino Fuentes, núm. 65.  
 4.656. Pascual Sancho Calvo, id., Viva España, número 24.  
 4.657. Espiridión Sebastián Navarro, id., Camino San José, 193.  
 4.658. Angel Croxellas Espallargas, id., Sepulcro, núm. 11.  
 4.659. Rafael Bellido Edo, id., Fillas, 5.  
 4.660. Tomás Pina Gracia, id., Torrero, 526.  
 4.661. José Valenzuela Guiral, id., Lobera, 1.  
 4.662. Conrado Martín Lázaro, id., Pallarés, 5.  
 4.663. Pedro Mateo Catalán, id., Coso, 168.  
 4.664. Enrique Larrosa Falón, id., Iberia, 6.  
 4.665. Jesús Benito Pérez, id., Inglaterra, 53.  
 4.666. Félix Gimeno Guerrero, id., Alba, 18 y 20.  
 4.667. Antonio Gracia Bardají, id., Lizarbe, 1.  
 4.668. Tomás Lana Fraguas, id., Sangenis, 50.  
 4.669. José Soro Tribol, id., Palomar, 9.  
 4.670. Antonio Chánovas Pallás, id., Porvenir, número 12.  
 4.671. Ramón Jimeno Sancho, id., Torrero, 46.  
 4.672. Fernando Lorén Díaz, id., Triana, 436.  
 4.673. José Grao Casales, id., Binaburo, 2.  
 4.674. Andrés Monforte Marco, id., Cabañas, 12.  
 4.675. Francisco Esteban Ezquerria, id., Cabezo Cortado.  
 4.676. Isidoro Berga Roca, id., Gavín, 14.  
 4.677. José Lagala Sanz, id., Avenida América, número 73.  
 4.678. Rodrigo Conde Díez Quijada, id., César Augusto, 6.  
 4.679. Pedro Aso Lanuza, id., Sitios, 8.  
 4.680. Vicente Berna Esteban, id., Camino Kaitón, núm. 21.  
 4.681. Luis Berna Esteban, Camino Kaitón, 21.  
 4.682. Luis Benllodo Bordes, id., Grao, 31.  
 4.683. Emilio Ballesteros Alfranca, Perdiguera.  
 4.684. Ricardo Romeo Giménez, Ejea.  
 4.685. Gerardo Anaen Román, Zaragoza, Casta Alvarez, 21.  
 4.686. Antonio Calvo Larraga, id., San José, 52.  
 4.687. Enrique Alcalde Mora, id., Miralbueno, número 178.  
 4.688. Jesús Alcalde Mora, id., Miralbueno, 178.  
 4.689. José Alcalde Mora, id., Miralbueno, 178.  
 4.690. Rufino Cortés Ferrando, id., Fillas, 1.  
 4.691. Joaquín Aragón Mayor, id., Princesa, 9.  
 4.692. Ignacio Abad Gil, id., San Miguel, 17.  
 4.693. Miguel Almau Serrano, id., San Blas, 11.  
 4.694. Nicanor Romano Giménez, id., Conde Aranda, 78.  
 4.695. Pablo Campos Santolaria, id., Armas, 145.  
 4.696. Antonio Cabañas Ramón, id., Heroísmo, número 50.  
 4.697. Miguel Gonchole Pel, id., Gavín, 13.  
 4.698. José Roy Alcoy, id., Miralbueno, 188.  
 4.699. José Iso Bueno, Sigüés.  
 4.700. Ramón Buey García, id.  
 4.701. Salvador Ara Achón, id.  
 4.702. Severiano Landa Sánchez, id.  
 4.703. Juan Sancín Noguero, id.  
 4.704. Agustín Arguedas Rodríguez, Ariza.  
 4.705. Alejandro Arguedas Rodríguez, id.  
 4.706. Agustín Herrando Iberia, Luesia.  
 4.707. Enrique Garza Naranjo, Ariza.
- Expedidas el día 29.
- 4.708. Mariano Pisa López, San Mateo.  
 4.709. Pascual Pisa López, id.  
 4.710. Ramón Pisa López, id.  
 4.711. Mariano López Catalán, id.  
 4.712. Inocencio Esपोleta Monge, Cetina.  
 4.713. Rafael Pastor López, id.  
 4.714. Andrés Oroz Murillo, Castejón de Valdejasa.  
 4.715. Severiano Ferrer Oroz, id.  
 4.716. Esteban Angoy Rodrigo, id.  
 4.717. Pedro Bernad Conde, id.  
 4.718. Valero Bernad Conde, id.  
 4.719. Faustino Maza Ruiz, Leciñena.  
 4.720. Ignacio Seral Barrio, id.  
 4.721. Martín Arruego Escuer, id.



- 4.722. Ramón Serrano Escartín, id.  
 4.723. Angel Esparza Arbea, Undués de Lerda.  
 4.724. Gabriel Giménez Ruesta, id.  
 4.725. Miguel Aisa Martínez, Sádaba.  
 4.726. Juan Antonio Astris Ursuti, id.  
 4.727. Pedro Andún Morán, id.  
 4.728. Esteban Serrano Ariño, Juslibol.  
 4.729. Pascual Barbó López, id.  
 4.730. Cándido Ferruz Castán, id.  
 4.731. Felipe Murillo Solé, Borja.  
 4.732. Carmelo Huerta Belsué, id.  
 4.733. Vicente Pablo Martínez, id.  
 4.734. Juan Zueco Casado, id.  
 4.735. Pedro Lasarte Auré, Monzalbarba.  
 4.736. Julián Aliaga Casañal, id.  
 4.737. Ricardo Lasdiez Blázquez, id.  
 4.738. Primitivo Sanz Rodrigálvarez, id.  
 4.739. Florio Uriel Gracia, Utebo.  
 4.740. Eduardo Artazos Malines, id.  
 4.741. Lázaro Fraile Calavia, Fabara.  
 4.742. Guillermo Oriol Vallespi, id.  
 4.743. Antonio Berdejo Mañes, Embid de la Ribera.  
 4.744. Félix Sánchez Sancho, Torrellas.  
 4.745. Esteban Bermejo Sanz, Ariza.  
 4.746. Demetrio Tejero Aguado, Tarazona.  
 4.747. Mariano Vela Cúspeo, Alfocea.  
 4.748. Ramón Millán Sauré, Sobradiel.  
 4.749. Félix del Pago Méndez, id.  
 4.750. Francisco Barbero Modrego, Embid de la Ribera.  
 4.751. Benito Gaudes Gracia, Movera.  
 4.752. Gregorio Arellano López, id.  
 4.753. Justo Serrano Lorente, Santa Isabel.  
 4.754. Anastasio Serrano Lorente, id.  
 4.755. Angel Morales, Bordalba.  
 4.756. Pedro Martín Gil, Bordalba.  
 4.757. Máximo Lorén González, Muel.  
 4.758. Pedro Aire Marca, Las Pedrosas.  
 4.759. Bienvenido Aranda Cortés, id.  
 4.760. Bartolomé Lacámara Arquet, id.  
 4.761. Manuel Miguel Alonso, Morata de Jalón.  
 4.762. Ramón Blas Cuartero, id.  
 4.763. Angel Sánchez Maestro, id.  
 4.764. Ignacio Lázaro Gracia, Embid de la Ribera.  
 4.765. Jorge Tejero Pueyo, Tauste.  
 4.766. Pascual Cardona Chacorrén, id.  
 4.767. Estanislao Labordera Galindo, Sástago.  
 4.768. Antonio Piqué Llanos, id.  
 4.769. Mateo Estage Ondiviela, Zaragoza, Sanguenís, 16.  
 4.770. Romualdo Angel Jordán Gracia, id., Avenida Madrid, 17.  
 4.771. Benito Duesto Aso, id., Bureta, 6 y 8.  
 4.772. Manuel Forcén Fandos, id., Sepulcro, 11.  
 4.773. Ambrosio Fatás Ferrer, id., Verónica, 21.  
 4.774. Herminio Estéfano Borón, id., Casas, 12.  
 4.775. Luis Requeno Borobia, Casetas.  
 4.776. Fernando Navarro Mendiéba, Garrapiniellos.  
 4.777. Santiago Bartolomé Martínez, Casetas.  
 4.778. Francisco Justo Mendoza Salvo, Zaragoza, Miralbueno, 206.  
 4.779. Antonio Amantes Alvarez, Brea de Aragón.  
 4.780. Macario Giménez Marcén, San Juan.  
 4.781. José Quílez Herraz, Paracuellos de la Ribera.  
 4.782. Manuel Lacruz Sánchez, Saviñán.  
 4.783. Julián Morellón Nuviala, Pina.  
 4.784. José Costa Vaqué, id.  
 4.785. Julio Montori Jarauta, Osera.  
 4.786. Teodoro Salvador Salvador, Pina.  
 4.787. Manuel Celma Ocaso, Pina.  
 4.788. Esteban Beltrán Samper, id.  
 4.789. Mariano Capapey Rivero, id.  
 4.790. Angel Miño Golvano, Carenas.  
 4.791. Sixto Morales Parral, Carenas.  
 4.792. Eustaquio Tirado Gil, id.  
 4.793. Castor Melendo Castejón, id.  
 4.794. Vicente Moros Tirado, id.  
 4.795. Lorenzo Mendoza Alcalá, id.  
 4.796. Cesáreo Modrego Giménez, Luesia.  
 4.797. Valero Modrego Giménez, id.  
 4.798. Pablo Aragüés Calabia, id.  
 4.799. Jesús de Miguel Pisat, Fuencalderas.  
 4.800. Felipe Escalosa Campos, Luesia.  
 4.801. Pablo Castillo Remón, Navardún.  
 4.802. Leoncio Ripaldo Gaspar, id.  
 4.803. Eduardo Marcén, Sancho, Leciénena.  
 4.804. León Gil Losilla, Brea.  
 4.805. Hilario Sauzas Losilla, Ejea.  
 4.806. Santiago Gracia Franco, Zaragoza, Pignatelli, 81.  
 4.807. Mariano Callejón Gracia, id., Torre, 8.  
 4.808. Joaquín Gracia Sancho, id., Palafox, 8.  
 4.809. Leoncio Marqueta Marca, Torres de Berrellén.  
 4.810. Jesús Aznar Comas, Sobradiel.  
 4.811. Cirilo Lancis Motilva Torres, id.  
 4.812. Andrés Benito García, Zaragoza, Daroca, número 7.  
 4.813. Valentín Benito García, id., Daroca, 1.  
 4.814. Esteban Simón Cebollada, Montañés, 17.  
 4.815. Carmelo Aramburo Torcal, Calatayud.  
 4.816. Manuel Azcutia Chueca, id.  
 4.817. Valero Pérez Sabio, Santa Isabel.  
 4.818. Domingo Aguerri Molina, Montañana.  
 4.819. Cecilio Aznar Giménez, Albeta.  
 4.820. Germán Arcega Hernández, id.  
 4.821. Francisco Bayo García, id.  
 4.822. Gaspar Berdejo Galarza, Daroca.  
 4.823. Gregorio Fernández, Calatayud.  
 4.824. Francisco Tabuena Tabuena, Albeta.  
 4.825. Demetrio Giménez Giménez, id.  
 4.826. Domingo Martínez Ramírez Aladrén.  
 4.827. Desiderio Cristóbal Morón, Garrapiniellos.  
 4.828. Celestino Monguilad Sierra, Tauste.  
 4.829. José María Moreno Lázaro, Zaragoza.  
 4.830. Antonio Garín Ferruz, Sástago.  
 4.831. Lucio Navarro Marín, id.  
 4.832. Manuel García Burillo, Zaragoza, Sobrarbe, núm. 5.  
 4.833. Pascual Navarro Hualde, Salvatierra de Esca.  
 4.834. Miguel Elisalde Pardo, id.  
 4.835. José Samitier García, id.  
 4.836. Juan Cruz Marqués, La Cartuja.  
 4.837. Joaquín Hernández Benito, id.  
 4.838. Bernardino Gimeno Giral, Osera de Ebro.  
 4.839. Alfonso Meseguer Balaguer, Fabara.  
 4.840. Víctor Lozano Rivera, Pina.  
 4.841. Eduardo Lorente Ibarra, Mara.  
 4.842. Pablo Francia Pablo, Belmonte.  
 4.843. Leoncio Julve Pérez, id.  
 4.844. Alfredo Domínguez Lorente, Mara.  
 4.845. Teodoro Ibarra Aguirre, id.  
 4.846. Alejandro Júlvez Aldana, Calatayud.  
 4.847. Pablo Moreno Sebastián, Fabara.  
 4.848. Millán Pellicena Esteban, Montañana.  
 4.849. Aurelio Cuartero Ricao, La Joyosa.

- 4.850. Manuel Lahoz Romanos Montañana.  
 4.851. Teófilo Barceló Oñate, Villanueva de Gállego.  
 4.852. Mariano Querol Larrosa, Puendeluna.  
 4.853. Juan Antonio Díez Tabuena, Gallur.  
 4.854. Julián Ruiz Sánchez Borja.  
 4.855. José Garcés Pamplona, La Muela.  
 4.856. Francisco Mateo Raimundo, id.  
 4.857. José Lajusticia Gormedino, Munébrega.  
 4.858. Tomás Castellón Albaca, Caspe.  
 4.859. José Molinos Calvete, id.  
 4.860. Tomás Arpal Piazuelo, id.  
 4.861. Domingo Busillo Roca, id.  
 4.862. José Arbués Hernández, id.  
 4.863. Pascual Serrano Buenacasa, id.  
 4.864. Jerónimo Pallarés Jarués, Caspe.  
 4.865. Gregorio Guerrero Monje, Ariza.  
 4.866. Julián Lapeña Ena, Calatayud.  
 4.867. Antonio Castrillo Pérez, Murillo.  
 4.868. Victoriano Lamarca Vicente, Alagón.  
 4.869. Jesús Hornillos García, Casetas.  
 4.870. Angel Cerezo Lizaga, Movera.  
 4.871. Pascual Bello Castellón, id.  
 4.872. Blas García Blasco, Calatayud.  
 4.873. Justo Peñalosa Moreno, id.  
 4.874. Luis Zaera Teirer, id.  
 4.875. Angel García Moreno, id.  
 4.876. Cristóbal Guerrero Val, Riela.  
 4.877. Julián Allueva Plou, Villanueva de Gállego.  
 4.878. José Quintero Domingo, Zaragoza. Miralbueno, 243.  
 4.879. Andrés Callao Lanciago, id., Latorre, 11.  
 4.880. Miguel Yus Mateo, Nuévalos.  
 4.881. Luis Sahún Satué, La Joyosa.  
 4.882. Angel Marín Marqueta, Alagón.  
 4.883. Francisco Genzor Gainoré, Alfajarín.
- Expedidas el día 30.
- 4.884. Enrique Villalba Casamayor, Samper del Salz.  
 4.885. Mariano Cuartero Cuartero, Tabuena.  
 4.886. Eugenio Aznar Cuartero, id.  
 4.887. Paulino Araus Escribano, id.  
 4.888. Bernardo Arribas Monje, Villarreal del Huerva.  
 4.889. Gregorio Frisa Frisa, Torralvilla.  
 4.890. Donato Saz Tamparillas, id.  
 4.891. Rafael Tobajas Frisa, id.  
 4.892. León González Ruiz, Moros.  
 4.893. Antonio Gómara Macaya, Añón.  
 4.894. Mateo Ginés Martínez, Zaragoza, Palomar, núm. 15.  
 4.895. Manuel Espinosa Lahoz, id., Larraz, 38.  
 4.896. Juan Puertas Ibáñez, id., Vista Alegre número 76.  
 4.897. Lázaro Calvo Domínguez, Riela.  
 4.898. Martín Ortiz Rodríguez, Morés.  
 4.899. Fermín Gimeno Albalat, San Juan.  
 4.900. Mateo Gracia Lobaco, id.  
 4.901. Ramón García Negre, id.  
 4.902. Jesús Sánchez Ibáñez, Saviñán.  
 4.903. Pablo García Montañés, Ferrer.  
 4.904. Mariano Ballano Velilla, Maluenda.  
 4.905. Luis Molina Velilla, id.  
 4.906. Alejandro Sánchez Abián, Villarreal del Huerva.  
 4.907. Andrés Compaired Jiménez, Ejea de los Caballeros.
- 4.908. Valentín Aguas Tolosana, id.  
 4.909. Dionisio Casalé Lalana, id.  
 4.910. Matías Cabrera Capapé, Garrapinillos.  
 4.911. Delfín Luna Tastaj, id.  
 4.912. Joaquín Boné Fuertes, Juslibol.  
 4.913. Esteban Cebrián Cebrián, Terror.  
 4.914. Aurelio Utrilla Maluenda, id.  
 4.915. Gregorio Cardona Antoñanzas, Tauste.  
 4.916. Pascual Monguilán Mancebón, id.  
 4.917. Ignacio Leciñena Murillo, id.  
 4.918. José Cebollada Felipe, Villarreal.  
 4.919. Domingo Angoy Rodrigo, Castejón de Valdejasa.  
 4.920. Ponciano Arbués Luna, Marracos.  
 4.921. Pascual Lozano Torney, Ateca.  
 4.922. Valentín Buisán Lausana, Cadrete.  
 4.923. Leoncio Campillos Fayos, id.  
 4.924. Adrián Luisa Gómez, María de Huerva.  
 4.925. Sebastián Ruiz Alcoy, Zaragoza, Miralbueno, 169.  
 4.926. Bernardino Cuevas Fleta, Tarazona.  
 4.927. Angel Cintora Led, id.  
 4.928. Luis Cabrera Nasarre, Monegrillo.  
 4.929. Pablo Fuste Montero, Calatayud.  
 4.930. Alejandro Franco Franco, id.  
 4.931. Angel Pablo Pérez, id.  
 4.932. Mariano Caballer Sánchez, id.  
 4.933. José Moros Lázaro, id.  
 4.934. Manuel Moreno del Río, id.  
 4.935. José López López, Santa Isabel.  
 4.936. Servando Samper Albalá, Salillas de Jalón.  
 4.937. Domingo Otañ Laborda, Ejea.  
 4.938. Joaquín Sierra Miguel, id.  
 4.939. Juan Rodrigo Arilla, id.  
 4.940. Juan Villanueva Naudín, id.  
 4.941. Antonio Villanueva Sierra, id.  
 4.942. Manuel Romeo Jiménez, id.  
 4.943. Pedro Langarita Cortés, Epila.  
 4.944. Lorenzo Corzán Casanova, Cadrete.  
 4.945. Martín Corzán Casanova, id.  
 4.946. Segundo Júdez Bereches, Moros.  
 4.947. Joaquín Farlete Mayoral, San Mateo de Gállego.  
 4.948. Mariano Tolosa Aranda, id.  
 4.949. José Pitarque Murillo, Montañana.  
 4.950. Angel García Eloy, Gallur.  
 4.951. Paulino Olivera Blasco, Zaragoza, Camino Fuentes, 80.  
 4.952. José García Sancho, Pignatelli, 75.  
 4.953. Benjamín Tovaja Fontaún, Epila.  
 4.954. José María Laguna Sa'ete, Zaragoza, Conde Aranda, 58.  
 4.955. Antonio Juan López, Calatayud.  
 4.956. Simón García, id.  
 4.957. Narciso Beguería Guinda, Uncastillo.  
 4.958. Lorenzo Caudevilla Guinda, id.  
 4.959. Benito Calvete Ruiz, Monegrillo.  
 4.960. Luis Andrés Navarro, Munébrega.  
 4.961. Clementino Beltrán Franco, Belmonte.  
 4.962. Francisco Palo Sobreviela, Epila.  
 4.963. Mariano Usón Ferrer, Movera.  
 4.964. Pascual García Abián, Maluenda.  
 4.965. Félix Mainar Aguilar Mediana.  
 4.966. Manuel Vidalbarte Moncaya, Mequinenza.  
 4.967. Miguel Ferragut Andréu, id.  
 4.968. Raimundo Ferragut Andréu, id.  
 4.969. José Bernal Lorente, Longares.  
 4.970. Roque Ibarra Castán, Zaragoza, Hernán Cortés, 31.  
 4.971. Nicolás Bendicho Torrecilla, id., Miralbueno.



- 4.972. Daniel Lara Tineo, id. plaza Rebojería, números 6 y 7.
- 4.973. Francisco Subirón Mateo, id., Camino San José, 34.
- 4.974. Angel López Royo, id., Algora, 28.
- 4.975. León Naval Gracia, id., Checa, 21.
- 4.976. Andrés Puértolas Cebrián, id., Gravera, número 21.
- 4.977. Santiago Roche Anadón, id., Heroísmo, número 37.
- 4.978. Carlos Esteban Ezquerria, id., Alcachoferas, núm. 6.
- 4.979. Marcelino Morón Gascón, id., Avenida de Madrid, 5.
- 4.980. Tomás Millán Blesa, id., Mayoral, 11.
- 4.981. Domingo Marín Maestro, id., San Pablo, número 34.
- 4.982. Miguel Viu Monreal, id., Avenida de Cataluña, 30.
- 4.983. Dionisio Labase Betrán, Nuez de Ebro.
- 4.984. Mariano Cerdán Lerín, Mallén.
- 4.985. Eusebio Latas Pérez, Zaragoza, Democracia, 49.
- 4.986. Alvaro Ruiz Vicente, id., Aragón, 7.
- 4.987. Gavino Marruedo Monje, Ariza.
- 4.988. Jesús Salvador Gracia, Zaragoza, Camino Cabañera, 1.
- 4.989. Orencio Moliner Sanz, id., Casta Alvarez, número 71.
- 4.990. Cecilio Gallardo Rubio, Casetas.
- 4.991. Patricio Domínguez Escusa, Alhama.
- 4.992. Prudencio Espeleta San, Contamina.
- 4.993. Agustín Santiago Bernad Rubio, Aguilón.
- 4.994. José Sicilia Fernández, Acred.
- 4.995. Bonifacio Zueco Magallón, Lituénigo.
- Expedidas el día 31.
- 4.996. Avelino García, Zaragoza, Heroísmo, 36.
- 4.997. Ildefonso Cabrerizo Bernal, La Vinueña.
- 4.998. Santiago Borrrel Borrrel, id.
- 4.999. Arcadio Esquin Lozano, Daroca.
- 5.000. Francisco Gracia Cruz, id.
- 5.001. Antonio Bregante Pérez, Casetas.
- 5.002. Florián Marco, Domingo, Tabuena.
- 5.003. Melchor Mareca Cuarta, id.
- 5.004. Manuel Esteban Penacho, Ariza.
- 5.005. Salvador Esteban Chércoles, id.
- 5.006. Manuel Agudo Gracia, Zuera.
- 5.007. José Gracia Mareca, id.
- 5.008. Esteban Palacio Castro, id.
- 5.009. Cristino Ariza Moreno, Pleitas.
- 5.010. Hortensio Ariza Moreno, id.
- 5.011. Celestino Fernando Gracia, Villamayor.
- 5.012. Antonio Berdún Solanas, Leciñena.
- 5.013. Francisco Marcén García, id.
- 5.014. Manuel Jiménez Marcén, id.
- 5.015. Mariano Blanco Salas, Torres de Berrellén.
- 5.016. Tomás Casas Falcón, Remolinos.
- 5.017. Cecilio Fernández Clavero, Monzalbarba.
- 5.018. Jesús Pérez Cepa, Perdiguera.
- 5.019. Miguel Sierra Ivoche, Borja.
- 5.020. Juan Lavilla Galindo, Cariñena.
- 5.021. Francisco Calatayud Sierra, Paniza.
- 5.022. Manuel Gay Ainsa, Uncastillo.
- 5.023. Valentín Liñán Otal, id.
- 5.024. Gregorio Abadía Palú, Rodén.
- 5.025. Pedro Casamayor Saldaña, Calatayud.
- 5.026. Manuel Marín, Aznar, Zaragoza, Arte, 6.
- 5.027. Natalio Bueno Molinero, Nigüella.
- 5.028. Felipe Cimbrano Casanova, Mallén.
- 5.029. Máximo Aisa Rubio, Alcalá de Moncayo.
- 5.030. Andrés González Quilez, Alagón.
- 5.031. Gumersindo Mateo Arguedas, Cabola-fuente.
- 5.032. Leandro Chóliz Vera, Luna.
- 5.033. Blas Llera Enguita, id.
- 5.034. Antonio Gállego Barbad, Valpalmas.
- 5.035. Eusebio Vela Adé, Alagón.
- 5.036. Escolástico Benedé Borao, Utebo.
- 5.037. José Gracia Paesa, Botorrita.
- 5.038. Justo Arnal Fernando, Valmadrid.
- 5.039. Leoncio Alcay Vlla, Bárboles.
- 5.040. Emilio Guillomía Armingol, Novillas.
- 5.041. José Mendivil Ros, id.
- 5.042. Gregorio Carreras Asín, Zaragoza, Miralbueno, 29.
- 5.043. Vicente Bello Nogueras, id., Higuera, 3.
- 5.044. Macario Pinilla Carabantes, id., Aben-Aire, 27.
- 5.045. Francisco Sánchez Casado, id., Princesa, número 11.
- 5.046. Manuel Gazulla Herrero, id., Aben-Aire, número 34.
- 5.047. Carlos Bartolomé Martínez, Unceta, 38.
- 5.048. Francisco García López, id., Montemolín, número, 158.
- 5.049. Manuel Pinilla Carabantes, id., Montañés, número 1.
- 5.050. Antonio Continente Martínez, id., plaza Huesca, 14.
- 5.051. Maximiliano Muller Horn, id., Hernán Cortés, 9.
- 5.052. Julián Edo Marco, id., Fleta, 18.
- 5.053. José Blasco Verón, id., Iturrealde, 13.
- 5.054. Agustín Delgado Campillo, Villafeliche.
- 5.055. Mariano Sancho Blanco, Nombrevilla.
- 5.056. Francisco Arjol Conde, Castejón de Valdejasa.
- 5.057. Valentín Domínguez Andrés, Vistabella.
- 5.058. Julián Mainar Dueñas, id.
- 5.059. Hipólito Liso Cranos, Santa Eulalia de Gállego.
- 5.060. Santiago Lizano Lahoz, Escatrón.
- 5.060 bis. José Lizano Lahoz, id.
- 5.061. Daniel Lizano Lahoz, id.
- 5.062. Fermín Enfedaque Morén, Sástago.
- 5.063. Luis Argente Llanos, Zaragoza.
- 5.064. Constantino Atance Martín, Cabola-fuente.
- 5.065. José Collados Navarro, Zaragoza, Coso, número 100.
- 5.066. Andrés Berlín Gadea, Tauste.
- 5.067. Pedro Fuertes Tudela, id.
- 5.068. Antonio Murcia Gracia, Torres de Berrellén.
- 5.069. Manuel Florenza Navarro, Sobradiel.
- 5.070. Matías Romero Ibáñez, id.
- 5.071. Ricardo Cortés Gracia, id.
- 5.072. Serapio Alcay Jarabo, Urrea de Jalón.
- 5.073. Agustín Monforte Vicente, id.
- 5.074. Manuel Lorena Artigas, id.
- 5.075. Miguel Pascual Guíu, San Juan.
- 5.076. Antonio Lasheras Tiné, Plasencia.
- 5.077. José Arpal López, Santa Cruz de Grío.
- 5.078. Faustino Cabeza Ciria, El Frasno.
- 5.079. Gregorio Guillén Pica, Utebo.
- 5.080. Pascual Morente Polo, Alhama.
- 5.081. Jorge Prades Marco, Torrecilla de Valmadrid.
- 5.082. Juan Grasa Laborda, Zaragoza, Don Juan de Aragón, 36.

- 5.083. Benito Pinilla Subía, id., Marcelino Domingo, 17.  
 5.084. Antonio Blás Soria, Zuera.  
 5.085. Fulgencio Montañés Jaime, Santa Isabel.  
 5.086. Francisco Tello Mateo, Castejón de las Armas.  
 5.087. Eliseo Subiza Puicernís, Zaragoza, Hospitalito, 86.  
 5.088. Luis Díaz Montero, id., Hospitalito, 86.  
 5.089. José Quevedo Bicurchos, id., Ecce-Homo, número 6.  
 5.090. José María Francés Segura, id., Explanada del Castillo, 91.  
 Zaragoza, 31 de agosto de 1933.

*El Gobernador,*

**José M<sup>a</sup> Díaz y Díaz Villamil.**

Núm. 1.537.

### **Inspección Provincial Veterinaria.**

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina, inoculada en el término municipal de Grisel, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Los animales enfermos se encuentran aislados en la partida denominada "Monte Diezma", que linda al N. con dicho monte, al S. con fincas de D. Julio Tejero, al E. con ídem de D. Manuel Rodríguez y O. ídem de D. Lamberto Ramírez, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor del terreno aislado.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de 100 metros para evitar la propagación.

Zaragoza, 13 de octubre de 1933.

*El Gobernador,*

**Elviro Ordiales Oroz.**

## **SECCION QUINTA**

Núm. 5.479.

### **Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.**

Este Ayuntamiento tiene acordado contratar, mediante subasta, las obras de saneamiento del escuridero de las Balsas de Ebro Viejo, con arreglo a las condiciones aprobadas.

Queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, por plazo de ocho días, para que, conforme al ar-

tículo 26 del vigente Reglamento de 2 de julio de 1924, puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren; advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente después de dicho plazo. Zaragoza, 11 de octubre de 1933. — El Alcalde, Federico Martínez.

Núm. 5.514.

Este Ayuntamiento ha acordado contratar, mediante concurso, la adquisición de un tanque automóvil de tres mil litros de capacidad, destinado a los servicios de riegos e incendios.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, sección de Fomento, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día 8 de noviembre próximo, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

El plazo de presentación de pliegos empezará a ocontarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta la hora de las trece del día 7 de dichos meses.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la citada dependencia y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente, el resguardo que acredite haber efectuado el depósito provisional de 2.350 pesetas, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el concursante lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Le-trados asesores del Excmo. Ayuntamiento.

La fianza definitiva consistirá en elevar la provisional hasta el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Los concursantes presentarán con la proposición descripción detallada del vehículo con todas sus características técnicas (potencia en caballos, consumo de esencia, dimensiones, carga neta, capacidad, rendimiento de bomba, etc.), así como plano acotado, grabado y todos aquellos datos que puedan servir para formar idea exacta del material que se ofrece. Todo esto puede, en su caso, ser suplido ventajosamente por la presentación del propio vehículo en el Parque municipal.

También se acompañará relación de las herramientas especiales precisas que han de entregarse en cada tanque.

El Excmo. Ayuntamiento acordará respecto de las proposiciones presentadas, eligiendo, previos los informes que considere oportunos, lo que estime más conveniente con arreglo a las condiciones estipuladas, reservándose el derecho de rechazar todas las proposiciones si, a su juicio, no las estima convenientes a los intereses municipales.

Será obligación del adjudicatario matricular el vehículo en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia tan pronto sea hecha la recepción provisional del mismo, siendo de su cuenta el gasto que origine.

El pago del importe del suministro objeto de este concurso se efectuará después de la recepción provi-



sional, con cargo a la partida de 47.000 pesetas que figura presupuesta.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer los gastos de anuncios y, en general, toda clase de gastos que ocasione el concurso y formalización del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

*Modelo de proposición.*

D. ...., vecino de ...., con domicilio en .... y cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia, núm. ...., fecha .... y de las condiciones que rigen para este concurso; y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a suministrar al Excmo. Ayuntamiento el tanque cuya características se detallan por separado, con arreglo a las citadas condiciones y por la cantidad de .... (en letra) pesetas y en el plazo de entrega de un mes.

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 11 de octubre de 1933. — El Alcalde, Federico Martínez.

Núm. 5.515.

Este Ayuntamiento tiene acordado contratar, mediante subasta, las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Portillo, por el tipo de 26.244'87 pesetas.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, sección de Fomento, durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día 10 de noviembre próximo, en la Casa Consistorial, con las formalidades reglamentarias.

El plazo de presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, hasta la hora de las trece del día 9 de dicho mes.

Las proposiciones se presentarán extendidas con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4'50) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado a satisfacción del licitador, en la citada dependencia y durante el plazo señalado.

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal corriente, el resguardo que justifique haber efectuado el depósito provisional de 1.312'24 pesetas, los documentos que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero y, en su caso, la certificación exigida por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

Si el concursante lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Letrados asesores del Excmo. Ayuntamiento.

La fianza definitiva asciende a la suma de 2.624'48 pesetas.

Las obras deberán dar principio dentro de los diez días siguientes a la constitución de la fianza y quedar terminadas en un plazo de cuatro meses.

El pago de las obras se efectuará mediante certificaciones mensuales, expedidas por la Dirección de Arquitectura municipal.

El 95 por 100 del personal obrero que se emplee en las obras deberá llevar, como mínimo, un año de residencia en Zaragoza, lo que habrá de justificar el contratista a satisfacción del Excmo. Ayuntamiento.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer los gastos de anuncios y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

*Modelo de proposición.*

D. ...., domiciliado en .... y con residencia en ...., provincia de ...., calle de ...., núm. ...., enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas, generales y económicas, aprobado para las obras de construcción de un evacuatorio subterráneo en la plaza del Portillo, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de .... (en letra) pesetas, y declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras serán los siguientes:

Asimismo, la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será la que a continuación se expresa:

(Fecha y firma del proponente).

Zaragoza, 11 de octubre de 1933. — El Alcalde, Federico Martínez.

**Inspección de 1.ª Enseñanza de la provincia de Zaragoza.**

CIRCULAR

A los efectos de lo que se previene en la Orden de 1.º de diciembre de 1932 y circular de 2 del corriente mes, los señores Maestros y Maestras de la capital que deseen prestar el servicio de la clase de adultos durante el curso del mismo, cuyo período ha de durar desde el 1.º de noviembre al 30 de marzo próximos, lo solicitarán por oficio en el plazo de cinco días, desde que aparezca esta Circular en el "Boletín Oficial", de la Junta de Inspectores, que resolverá en el plazo más breve posible lo pertinente al efecto; debiéndose advertir que en los barrios donde haya un solo Maestro y no exista Maestra nacional que se preste a sustituirlo en este servicio, aquél no podrá excusarse de dicha obligación, no alcanzándole, por tanto, el derecho a la renuncia a que se refiere el apartado 5.º de la indicada Orden de 1.º de diciembre de 1932, procedente del Ministerio de Instrucción pública.

Zaragoza, 14 de octubre de 1933. — El Presidente, José García Cons.

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza.**

Núm. 5.434.

Por D. Vicente Abad Gil, como representante legal de su mujer D.ª Guadalupe Español, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Diputación de Zaragoza del 20 de junio de 1933, denegatorio de un lote de 1.000 pesetas de los legados por D. Manuel Monares.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y qui sieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 7 de octubre de 1933.—El Secretario del Tribunal, José M.<sup>o</sup> Galí.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.480.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Valderrobres.

D. Isidro Pérez Frade, Juez de primera instancia de la villa y partido de Valderrobres;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos por el procedimiento especial, sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado y por la actuación del Secretario autorizante, a instancia del Procurador D. Luis Lorenzo García, en nombre de la Sociedad Anónima "Banco de Aragón", domiciliada en Zaragoza, contra D. Bernardo Soria Segura y la entidad "Juste y Soria", sobre reclamación de ciento dieciocho mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar por primera vez a la venta en pública subasta y término de veinte días, las siguientes fincas, especialmente hipotecadas por los deudores:

En término de Valderrobres.

Primera. Una heredad, situada en la partida llamada "El Regadío", o "Roca Gotellera", que mide cincuenta áreas de tierra campo cultivada en regadío y diez más inculca, en secano o de monte bajo; lindante al este con viuda de Pascual Zapater, poniente con Francisco Depé, al norte con río Matarraña y al sur con carretera de Alcañiz: valorada en cinco mil pesetas.

Segunda. Suerte de tierra inculca, en la partida de "Valls", de cincuenta jornales, o sean quince hectáreas; linda al este con tierras de Ramón Celma y Jerónimo Capacés, al oeste con otras de Francisco Segura, al norte camino de Cretas y fincas de Joaquín Pons, Ramón Aguilar y Manuel Darsa, y al Sur con otras de José Albésa y Fernando Antolín: su valor, setenta mil pesetas.

En término de Escatrón:

Tercera. Dos terceras partes de un molino oleario, radicante en término de dicha villa de Escatrón, partida de "Las Afueras" o inmediaciones de la misma; que linda por la derecha entrando con Molino conjunto de D. Luis Olaso, por la izquierda con camino y por la espalda con huerto de doña Bárbara y doña Isabel Bielsa; valoradas dichas dos terceras partes en cien mil pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República de esta villa, el día trece de noviembre próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del fedatario.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es el fijado a continuación de la descripción de cada finca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Cuarto. Y, por último, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valderrobres, a diez de octubre de mil novecientos treinta y tres. — Isidro P. Frade. El Secretario judicial, Antonio Rodríguez.

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.481.

##### Salinas de Medinaceli.

##### Cédula de citación.

Por la presente, e ignorándose el paradero de doña María Teresa de Otal, cuyo domicilio se ignora, y no teniendo casa, pero sabiendo que su último domicilio lo ha tenido en Zaragoza, se le cita para que el día veintisiete del actual y hora de las dos de su tarde, se presente en este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, por sí o por medio de apoderado y acompañada de su hombre bueno, al acto del juicio de conciliación interpuesto contra la misma por D. Andrés Pérez García, D. Faustino Legido Chamorro, D. Bernabé Chamorro Gil y D. Francisco Pascual Benito, vecinos del agregado Arbujuelo; advertida de que su falta de presentación le parará el perjuicio a que haya lugar, se proseguirá el procedimiento sin volverla a citar. Publíquese esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, según dispone el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, a sus efectos.

Salinas de Medinaceli (Soria), 13 de octubre de 1933. — El Juez municipal, Félix Cobeta.

IMPRESA DEL HOSPICIO



durante los transportes marítimos y terrestres serán abonados en metálico por los Jefes de partida, para lo cual las Cajas les entregarán los socorros correspondientes, con cargo a los a que se refiere el apartado d) de la regla segunda de esta circular.

Los jefes de partida distribuirán diariamente a los reclutas el sobrante del socorro que pueda resultar a cada uno después de abonado lo que se les suministre por alimentación.

Si por causa de fuerza mayor alguna partida no pudiera llegar a su destino en la fecha calculada, la autoridad militar correspondiente de la población donde quede detenida ordenará que por un Cuerpo activo se entreguen al Jefe de ella tantos socorros de dos pesetas como días transcurran hasta su presentación en el Cuerpo de destino, recogiendo recibo, que, justificado con la orden de dicha autoridad, cursará el indicado jefe directamente con cargo al mencionado Cuerpo, para su abono inmediato por éste.

e) Los Generales de las divisiones orgánicas y Comandantes militares de Baleares y Canarias, ordenarán que de las existencias en el almacén de los Parques y Depósitos de Intendencia de su jurisdicción, o del tanto por ciento que sobre lo correspondiente a su plantilla, tengan los Cuerpos, se remitan a la residencia de las Cajas de recluta las mantas que consideren indispensables para los reclutas destinados a Cuerpos de Africa y para los que deban servir en la Península e islas, que, por la duración de los viajes o imposición del clima de las localidades que hayan de atravesar, las necesiten, haciéndolo constar en las relaciones nominales que se entreguen a los jefes de partida, así como en las que se remitan a los Cuerpos de destino; cuidando los de las Cajas de hacer saber a los reclutas la obligación de entregar las mantas al presentarse en el Cuerpo, o a pagar su importe, si las pierden o deterioran; observándose las prevenciones y formalidades que determina la circular de 16 de enero de 1921 (D. O. núm. 21).

f) Tanto para el transporte por ferrocarril como durante la travesía marítima, de los contingentes de la Península y de Africa, irán las expediciones conducidas por oficiales y clases, que percibirán las dietas reglamentarias, en la forma siguiente: hasta 50 hombres, por un cabo o un sargento, según la importancia numérica; de 50 a 100 hombres, por un sargento y un cabo; de 100 a 250, por un oficial, un sargento y dos cabos; de 250 a 500, por dos oficiales, dos sargentos y cuatro cabos, y pasando de 500, el jefe de la expedición será un capitán, quedando autorizados los Generales de las divisiones orgánicas para aumentar el número de clases que constituyen las partidas conductoras, cuando lo exijan el número de reclutas que conducen, la duración del recorrido o las conveniencias del servicio, para asegurar el orden en los transportes. Estas partidas conductoras rendirán viaje donde termina el transporte en los trenes militares o vapores, y los jefes de las mismas, al tomar el

mando, se darán a reconocer por todos los individuos que compongan la expedición, formándolos y pasándoles lista y dándoles las instrucciones y prevenciones a que haya lugar.

Los cabos y sargentos de las partidas conductoras, que viajarán en los mismos coches que los reclutas, serán distribuidos en forma que en cualquier momento puedan imponer su autoridad, cuidando del orden y compostura y de evitar accidentes en la marcha.

Cumplirán los jefes de las Cajas con la mayor escrupulosidad las prevenciones del artículo 369 del reglamento de Reclutamiento, a fin de que todos los reclutas se enteren del destino que a cada cual se haya otorgado. Para ello entregarán a los jefes de partida relaciones nominales de los reclutas que conducen, con expresión del destino de cada uno, población donde reside el Cuerpo a que haya de incorporarse y la anotación de si se le ha facilitado manta, así como también se especificará el día en que causen baja los individuos en la Caja y alta en su Cuerpo. También entregarán a dichos jefes de partida las hojas de ruta, en las que indicarán los socorros facilitados, a que se refiere el apartado d) de la regla segunda de la presente circular, y el día hasta el cual inclusive corresponden.

Todos los indicados datos serán dados a conocer a los reclutas por los jefes de partida, quedando estos últimos obligados a entregar los mencionados documentos a los jefes de los respectivos Cuerpos.

Además, las Cajas enviarán directamente a los Cuerpos copia de los antedichos datos y documentos, sin esperar a la remisión de las filiaciones, en las que, no obstante, se consignarán las fechas de baja en la Caja y alta en los Cuerpos y los socorros que hayan facilitado.

g) Los jefes de las Cajas darán cumplimiento exacto a los artículos 370 y 372 del reglamento de Reclutamiento, debiendo los jefes de los Cuerpos nombrar personal que reciba a los reclutas a su llegada.

Cuarta. Disposiciones finales. — a) Los reclutas causarán alta en los Cuerpos al día siguiente de su baja en la respectiva Caja de recluta, o sea aquél en que deban efectuar su incorporación en ellos. A partir de ese día de alta, tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios, que les serán reclamados en sus Cuerpos de destino.

También estos últimos reclamarán por nota, lo correspondiente a los socorros que, en el caso de fuerza mayor, según se prevé en el apartado d) de la regla tercera haya sido preciso facilitar a los reclutas durante la marcha de incorporación.

b) Los Cuerpos no entregarán la primera puesta a los presuntos inútiles, hasta que sean declarados definitivamente útiles.

Las prendas de vestuario civil que lleven los reclutas a su incorporación a los Cuerpos se desinfectarán y se depositarán en el almacén de los mismos, excepto las interiores, que podrán

seguir usando, si así lo desean, pero también desinfectadas previamente.

c) Los Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes militares de Baleares y Canarias y Jefe Superior de las Fuerzas militares de Marruecos, dictarán y remitirán a este Ministerio las instrucciones que estimen precisas para el cumplimiento de la presente orden circular; resolverán cuantas dudas se presenten, a no ser que por su importancia consideren preciso comunicárselas a este Ministerio; solicitarán de los Gobernadores civiles se inserte esta circular en los "Boletines Oficiales" de las respectivas provincias, con objeto de que llegue a conocimiento de todos los interesados; tendrán muy presente todo cuanto se previene en el capítulo XV del reglamento de Reclutamiento, y elevarán a este Ministerio, en la segunda quincena de diciembre, el resumen y observaciones a que se refiere el artículo 373 del citado texto. Por último, las expresadas autoridades interesarán también de los Gobernadores civiles que en las estaciones del ferrocarril que juzguen conveniente haya fuerza de la Guardia civil y de Seguridad para asegurar el orden, y que aumenten, si fuera preciso, la escolta de los trenes que conduzcan reclutas.

e) Todos los Cuerpos y unidades del Ejército pasarán la revista de Comisario del mes de diciembre y siguientes, con la fuerza presente en filas que le resulte después de la incorporación de reclutas y de los licenciamientos que por este Ministerio se ordenen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de octubre de 1933. — Rocha.

Señor...

#### QUINTA DIVISION

##### Infantería.

Regimiento núm. 5 .....	475
Regimiento núm. 19 .....	510
Regimiento núm. 20. — Sección destinos décima brigada .....	530
Regimiento núm. 22. — Sección destinos quinta división y novena brigada .....	550
Regimiento Carros ligeros de combate número 2 .....	190
Batallón de Montaña núm. 6. — Sección destinos segunda media brigada Montaña .....	280
Total de Infantería .....	2.535

##### Caballería.

Regimiento Cazadores núm. 1. — Sección destinos quinta división y novena y décima brigadas .....	270
--	-----

##### Artillería.

Regimiento ligero núm. 9. — Sección destinos quinta brigada .....	290
Regimiento ligero núm. 10 .....	300
Grupo defensa contra aeronaves .....	110
Parque divisionario núm. 5 .....	70
Total de Artillería .....	770

##### Ingenieros.

Batallón Zapadores núm. 5 .....	170
Batallón Pontoneros .....	150
Regimiento de Aerostación .....	275
Maestranza y Parque .....	20
Total de Ingenieros .....	615

##### Intendencia.

Tercera Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo) .....	145
--	-----

##### Sanidad Militar.

Segunda Comandancia (Plana Mayor y primer Grupo) .....	90
--	----

##### Veterinaria.

Sección móvil de Evacuación núm. 5.....	6
Sección topográfica divisionaria .....	8

Total de la quinta división ... 4.439  
(Diario Oficial del Ministerio de la Guerra de 7 de octubre de 1933.)

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 4.806.

#### Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno durante el mes de agosto de 1933.

(Conclusión).— Véase el B. O. de 1 día 9.

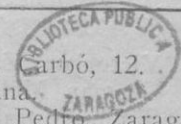
4.225. Jacinto Aguerri Gómez, San Martín de Moncayo.	4.287
4.226. Silverio Enériz Ayensi, id.	4.288
4.227. Saturnino Giménez Giménez, id.	4.289
4.228. Pedro Ledesma Asensio, Torrellas.	4.290
4.229. José Pinilla Sánchez, Alhama.	4.291
4.230. Ramón Morente Polo, Contamina.	4.292
4.231. Sebastián Arbiol Vela, Torrellas.	4.293
4.232. Salvador Guasnos Gracia, Badules.	4.294
4.233. Miguel Sierra Asuego, Perdiguera.	4.295
4.234. José Usón Arruga, id.	4.296
4.235. Benito Gracia Arruga, id.	4.296



- 4.236. Santiago Vaquero Asensio, Fuentes de Ebro.
- 4.237. Francisco Dueñas Lorente, Maluenda.
- 4.238. Pedro Gómez García, Ariza.
- 4.239. Doroteo Ríos Samper, Luna.
- 4.240. Arturo Soro Ansin, id.
- 4.241. Pedro García (2.º) Carreras (1.º), Gelsa.
- 4.242. Mariano Falcón Falcón, id.
- 4.243. Eladio Marco Muel, Monterde.
- 4.244. Apolinar Morata Sancho, Calatayud.
- 4.245. Manuel Giménez Hernández, id.
- 4.246. Mariano Abián Moreno, id.
- 4.247. Fidel Barbero Mòdrego, id.
- 4.248. Pascual Colás Roy, id.
- 4.249. Leandro Remiro Amado, Luceni.
- 4.250. Ricardo Blasco Pallarés, Pradilla.
- 4.251. Antonio Lafuente Espinosa, id.
- 4.252. Félix Blasco Ruiz, id.
- 4.253. Luis Carcas Cuartero, id.
- 4.254. Pascual Borau Cuartero, id.
- 4.255. Gerardo Gil Esteve, Gotor.
- 4.256. Julián Ibáñez Martínez, Ariza.
- 4.257. Antonio Peña Nadal, Zaragoza.
- 4.258. Aniceto Ruiz Ondiviela, Santa Fe.
- 4.259. Ignacio Arezo Lampérez, Salvatierra de Esca.
- 4.260. Francisco Díaz Beraz, Velilla de Ebro.
- 4.261. Manuel Badía Morales, Quinto.
- 4.262. Federico Vicente Castán, Juslibol.
- 4.263. Domingo Puértolas Sebastián, Zaragoza, San Antonio, 39 (Delicias).
- 4.264. Ramón Asunción Alvaro, id., Verónica, número 28.
- 4.265. José María Aragüés Asor, id., San Cristóbal, 8.
- 4.266. Calixto Romeo Arnal, Figueruelas.
- 4.267. Pedro Gutiérrez Bonel, Tarazona.
- 4.268. Jacinto Asensio Espino, id.
- 4.269. Julio Bruno Azagra, Novallas.
- 4.270. Juan Bruno Azagra, id.
- 4.271. Manuel Guardia Esteve, Zaragoza, Santiago, 14 y 16.
- 4.272. Ramón de Mesej de Llano, id., Pignatelli, núm. 110.
- 4.273. Angel Gisbert Marqués, id., Pignatelli (Parque Bomberos).
- 4.274. Tomás Cerrada Forcés, id., 5 de Marzo, número 1.
- 4.275. Isaac Hernández Catalán, Calatayud.
- 4.276. Pascual Blas Lafuente, id.
- 4.277. Feliciano Moños Gil, id.
- 4.278. Maximiliano Val Cuartero, id.
- 4.279. Benito Gil Lorente, id.
- 4.280. Primitivo Zaera Danibón, id.
- 4.281. Sebastián López Guillén, id.
- 4.282. Félix Francia Herrero, id.
- 4.283. José Sánchez Monteagudo, La Almunia.
- 4.284. José María Ibáñez García, id.
- 4.285. Agustín Gil Aznar, Bardallur.
- 4.286. Leoncio Bonel Chueca, Borja.
- 4.287. Eustaquio Marcén Marcén, Leciñena.
- 4.288. Matías Casamavor Gomollón, Illueca.
- 4.289. Mariano Díez Morales, id.
- 4.290. Manuel Soló Lafuente, Saviñán.
- 4.291. Mariano González Catalán, Ariza.
- 4.292. Marcial González Catalán, id.
- 4.293. Basilio Sierra Santabódrón, Alagón.
- 4.294. Pascual Latorre Calavia, Magallón.
- 4.295. Nazario Sanz Benito, Monzalbarba.
- 4.296. Antonio Ribes Moseac, Zaragoza, Estébanes, 18.
- 4.297. Victorio Pez Yos, id., Carbó, 12.
- 4.298. Blas Nocito Pardo, Luna.
- 4.299. José Manuel Arias de Pedro, Zaragoza, Alfonso I, 6.
- 4.300. Lorenzo Calavia Navarro, Novallas.

Expedidas el día 24.

- 4.301. Lorenzo Cucalón Ruiz, Cariñena.
- 4.302. Eduardo Martín Pablo, Alfocea.
- 4.303. Cipriano Sánchez Aisa, Uncastillo.
- 4.304. Elías Bernal Bernal, Yaltorres.
- 4.305. Rafael Pérez Civil, Calatayud.
- 4.306. Pantaleón Lahoz Blánquez, Juslibol.
- 4.307. Mariano Bonetón Serrano, id.
- 4.308. Félix Valero Ibáñez, id.
- 4.309. Luis Boné Ibáñez, id.
- 4.310. Juan Lasala Bonafonte, id.
- 4.311. Simón Bonafonte Cantín, id.
- 4.312. Acisclo Lasala Bonafonte, id.
- 4.313. Antonio Pastor López, Cetina.
- 4.314. Antonio Pérez Fran, id.
- 4.315. Miguel Gracia Benito, Zaragoza.
- 4.316. Mariano Ibarz Ibarz, Mequinenza.
- 4.317. Francisco Moncada Terré, id.
- 4.318. Francisco Asón Moreno, id.
- 4.319. Manuel Sanjuán Pieza, id.
- 4.320. Juan Ignacio Gracia Marco, Saviñán.
- 4.321. Antonio Yus Franco, Morés.
- 4.322. Manuel Pérez Monreal, Paracuellos de la Ribera.
- 4.323. Mateo Miravete Usón, Villanueva de Gállego.
- 4.324. Angel Roldán Sánchez, Calatayud.
- 4.325. Francisco Naval Gracia, Peñaflores.
- 4.326. Matías Abad García, id.
- 4.327. Juan Lapuente Bello, San Juan.
- 4.328. Eduardo Ibáñez Ibáñez, Nuévalos.
- 4.329. Francisco Naval Corral, Villanueva de Gállego.
- 4.330. Arturo Cabane Sánchez, San Juan.
- 4.331. Cecilio Salvador Lacámara, id.
- 4.332. Domingo Guillén Latorre, Daroca.
- 4.333. Fausto Fondevilla Agustín, id.
- 4.334. Cristóbal Abadía Díez, Movera.
- 4.335. Luis Bellido Pérez, Brea.
- 4.336. Braulio Ramón Lázaro, Santa Isabel.
- 4.337. Ignacio Galicia Amador, Montañana.
- 4.338. Isabelino Enorie Pericat, Ejea.
- 4.339. León Hernández Expósito, id.
- 4.340. Esteban Burguete, id.
- 4.341. Mariano Benavente García, id.
- 4.342. Mariano Montañés Longás, id.
- 4.343. Emeterio Amador Frontiñán, Santa Isabel.
- 4.344. Antonio Denelo de Gracia, Villarroya de la Sierra.
- 4.345. Jacinto Rubio Pardo, id.
- 4.346. Pablo Ezquerria Borobia, Grisén.
- 4.347. Francisco Gracia Garcés, San Juan.
- 4.348. José Gómez Egea, Cartuja Baja.
- 4.349. Esteban Pedrosa López, Cabañas.
- 4.350. Marcelino Sancho Belli, id.
- 4.351. Pedro Castellot Gracia, Borja.
- 4.352. Félix Castellot Borobia, id.
- 4.353. Juan Cruzalde Sanjuán, id.
- 4.354. Ramón Zaro Sanmartín, id.
- 4.355. Juan Sánchez Alde, id.
- 4.356. Darío Tabuencá Pajás, id.
- 4.357. Pedro Aznar Aguilera, id.
- 4.358. Fernando Sancho Guillomía, id.



- 4.359. Victoriano Zaro Guillomía, id.  
 4.360. Germán Melguizo Mainoz, Fombuena.  
 4.361. Simón Morales Marco, Nuévalos.  
 4.362. Manuel Cuenca Aragón, Monterde.  
 4.363. Gregorio Gayán Loriente, Nuévalos.  
 4.364. Santos Navarro Guitarte, Burgo de Ebro.  
 4.365. Gil Ayuda García, id.  
 4.366. Luis Gavete Aranda, id.  
 4.367. Domingo Vidal Hernández, Santa Isabel.  
 4.368. Timoteo Ferrerueta Sancho, Movera.  
 4.369. Pedro Gracia Murillo, Santa Isabel.  
 4.370. Silvestre Jonorés Villanueva, Movera.  
 4.371. José Iglesias Sanclemente, id.  
 4.372. Justo Blasa Zapater, Villamayor.  
 4.373. Joaquín Gosteler Montalbán, Sos del Rey Católico.  
 4.374. Casiano Ortiz Lafito, id.  
 4.375. Leandro Sanjuán Compins, id.  
 4.376. Máximo Fábregas Castelló, Borja.  
 4.377. Florencio Soler Julián, Daroca.  
 4.378. Jesús Azara Lizaga, Orcajo.  
 4.379. Nicolás Cabeza Lorente, id.  
 4.380. José María Calvete Destere, Codo.  
 4.381. José Jarabo Codos, Figueruelas.  
 4.382. Juan Pablo Piral Pueyo, Luna.  
 4.383. Lorenzo Moros García, Calatayud.  
 4.384. Antonio Pueyo Utrilla, id.  
 4.385. José Ortes Blanco, id.  
 4.386. Pablo Comín Castellón, id.  
 4.387. Alfredo Boiga Lloréns, Torrellas.  
 4.388. Primo Armengol Alvarez, Zaragoza.  
 4.389. Francisco Ciria Cirisia, Terrer.  
 4.390. Julio Martínez Laruninto, Alconchel de Ariza.  
 4.391. Alfredo Lacasa Bondía, Zaragoza, Miralbueno, 169.
- Expedidas el día 25.
- 4.392. Angel Murcia Ochoa, Casetas.  
 4.393. Vicente Sanz Perea, id.  
 4.394. Vicente Alguner García, Ejea.  
 4.395. Andrés Recaj Abadía, id.  
 4.396. Feliciano Lizondo Santón, id.  
 4.397. Alejandro Sagasta López, id.  
 4.398. Manuel Tudela Blasco, id.  
 4.399. Germán Lobera Arribas, id.  
 4.400. Nicolás Lamana Martínez, id.  
 4.401. Mariano Luna Medir, id.  
 4.402. Francisco Mene Cortés, id.  
 4.403. Domingo Murillo Morláns, id.  
 4.404. Daniel Iniguez Barba, id.  
 4.405. Pascual Ladrero Pérez, id.  
 4.406. Benito Viu Latas, Garrapinillos.  
 4.407. José Bueno Asin, Salvatierra.  
 4.408. José Gallego Bayurte, Zaragoza, Pascual de Quinto, 15.  
 4.409. José Brosel Bujeda, id., Almagro, 12.  
 4.410. Isabelino Sanjuán Blanco, Villamayor.  
 4.411. Emilio López Lahoz, Montañana.  
 4.412. Inocencio Mené Forqué, id.  
 4.413. Eusebio Junialio Poderós, San Juan.  
 4.414. Modesto Sancho Sánchez, id.  
 4.415. Edmundo Gracia Oñate, id.  
 4.416. Mariano Marín Ansón, id.  
 4.417. Juan Encuesta Pinilla, id.  
 4.418. Pedro Barrios Inse, id.  
 4.419. Gonzalo Barrios Inse, id.  
 4.420. Antonio Escolano Pérez, id.  
 4.421. Bernardo Giménez Nogal, id.  
 4.422. Francisco Francanz Chueca, Terrer.  
 4.423. Alejo Sánchez Lorén, Pedrola.  
 4.424. Inutilizado, Terrer.  
 4.425. Blas Allué Capablo, Zaragoza, Torrero, 44.  
 4.426. Enrique Martínez Torandes, id., Tejar de Ranillas.  
 4.427. Dionisio Millán Fernández, Garrapinillos.  
 4.428. José Calejero Baquedano, Calatayud.  
 4.429. Manuel Pellicer Aznar, Caspe.  
 4.430. Miguel Riera Caone, id.  
 4.431. Antonio Clavero Fabra, id.  
 4.432. Francisco Ezquerria Cebrián, id.  
 4.433. José Ballábrega Cólera, id.  
 4.434. Pedro Calved Puértolas, id.  
 4.435. Julio Retornano Ferrando, Tauste.  
 4.436. Avelino Pradilla Pons, Villanueva de G.  
 4.437. Miguel Dieste Oñate, id.  
 4.438. Gregorio Prieto Ballestín, Gallocanta.  
 4.439. Antonio Mochales Lunas, id.  
 4.440. Manuel Ramírez Martínez, Trasmoz.  
 4.441. Joaquín Franco Julián, Murero.  
 4.442. Salvador Franco Roche, id.  
 4.443. Santiago Encín Tejero, Tarazona.  
 4.444. Luis Duetto Carramiñana, id.  
 4.445. Manuel Jara Martínez, Chiprana.  
 4.446. Andrés Orte Macayo, Grisel.  
 4.447. Atilano Cuartero Cuartero, Tarazona.  
 4.448. Andrés Sáinz Gámez, id.  
 4.449. Cirilo Abenia Buil, Cadrete.  
 4.450. Mateo Julián Olmos, Grisén.  
 4.451. Anastasio Lázaro Lobaco, Cadrete.  
 4.452. Joaquín Ruiz Pérez, Cuarte.  
 4.453. Francisco Pérez Ariño, Santa Isabel.  
 4.454. José Benedí Luengo, San Juan.  
 4.455. Pedro Hernández Jarén, Borja.  
 4.456. José Raños Jiménez, id.  
 4.457. Lorenzo Moneva Arcege, id.  
 4.458. Santos Almán Montered, id.  
 4.459. Luis Marco Gallego, Zaragoza, Cinegio, número 1.  
 4.460. Joaquín Gracia Arcial, id., La Higuera, 103.  
 4.461. Antonio Miguel Pellicena, id., Miraflores, 1.  
 4.462. Eusebio Fonz Ramírez, id., Coso, 135.  
 4.463. Vicente Labandera Sierra, id., Reconquista, 7.  
 4.464. Juan Aniaga Pablo, id., Pallaruelo, 1.  
 4.465. Jesús Oliván Albalá, Jaulín.  
 4.466. Victor Rabadán Terrer, Cuarte.  
 4.467. Inutilizado.  
 4.468. Salvador López Rodríguez, Zaragoza, Cerezo, 66.  
 4.469. Pedro Peralta Arnal, id., Casta Alvarez, número 30.  
 4.470. Pedro Ubalde Peco, id., Casablanca, 7.  
 4.471. Carmelo Crespo Gracia, id., Miguel Portolés, 6.  
 4.472. Angel Rivera Ascaso, id., Avenida de Clavé, 32.  
 4.473. Inutilizada.  
 4.474. Ramón Lope Rabinal, id., Gavín, 6.  
 4.475. Serafín Gracia Samper, Miralbueno.  
 4.476. Antonio Lope Lope, Zaragoza, Plaza de San Felipe, 1.  
 4.477. Emilio Foronda Pérez, id., Casablanca, número 112.  
 4.478. José Lázaro Trullenque, id., Urrea, 11.  
 4.479. Martín Gracia Lafuente, id., Camino Valimañas 327.  
 4.480. Florencio Senase Ezquerria, id., Viva España.